

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**JUZGADO VEINTISÉIS DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE LA LOCALIDAD DE KENNEDY**

Bogotá D.C., veintidós (22) de julio de dos mil veintiuno (2021)

EXP. N°2019-01019.

De la revisión a la providencia del 20 de mayo de 2021 (C.M.C.), se advierte que el Despacho omitió citar al acreedor hipotecario relacionado en el certificado de tradición y libertad.

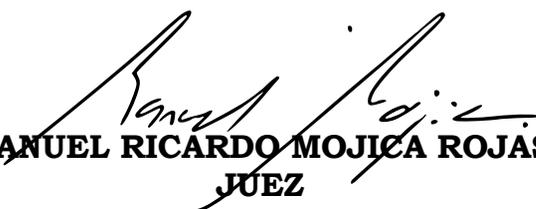
En consecuencia al tenor de lo dispuesto en el artículo 287 del Código General del Proceso, el Juzgado,

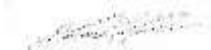
DISPONE:

ADICIONAR el auto del 20 de mayo de 2021, así:

De igual forma, en atención a que sobre el inmueble recae una hipoteca, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 462 del C.G.P., cítese al acreedor hipotecario allí relacionado, a fin de que en la oportunidad legal, haga valer su crédito en el presente proceso o por separado.

Notifíquese,


MANUEL RICARDO MOJICA ROJAS
JUEZ

**JUZGADO 26 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MULTIPLE DE LA LOCALIDAD DE
KENNEDY**
LA PRESENTE PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR ANOTACION
DE ESTADO N 94 FIJADO HOY 23 DE JULIO DE 2021 A LA
HORA DE LAS 8:00 AM

Martha Isabel Barrera Vargas

Firmado Por:

Dr.

MANUEL RICARDO MOJICA ROJAS
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 26 COMPETENCIA MÚLTIPLE BOGOTÁ

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

0064e03950f092f936f4e0695bf7316d5ceecbdfcaeabd262394aa1d6ad20b81

Documento generado en 22/07/2021 05:13:59 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>